



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00079-00
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO(S): JOSE IGNACIO RAMOS SANDOVAL
ANYI MELISSA GONZALEZ RAMOS
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 856

Visto el memorial que antecede en el cual se presenta renuncia de poder y solicitud de reconocer personería, se procederá a resolver inicialmente la renuncia de poder y posteriormente se estudiará la petición de reconocer personería, por lo anterior teniendo que la renuncia de poder se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado ALEJANDRO BLANCO TORO, apoderado judicial de BANCO W S.A.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

TERCERO: Cumplido el término legal anterior, se RECONOCE PERSONERIA JURIDICA a la abogada LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía Nol 1.144.071.383 de Cali y portadora de T. P. 289.126 del C.S. de la J. en los términos y para los fines conferidos en el acto de apoderamiento, como apoderada del BANCO W S.A.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez